



RESOLUCIÓN N°: 896/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Ingeniería de Software, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2012

Carrera N° 20.627/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ingeniería de Software, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Ingeniería de Software, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática, se inició en el año 2010 y se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Se presenta la siguiente normativa: creación de la carrera (Disposición N° 502/09 del Presidente) y reglamento de posgrado (Res. N° 328/03 del Consejo Académico y sus modificaciones: Res. CA N° 014/04, Res. CA N° 122/06, Res. CA N° 123/06, Res. CA N° 490/06, Res. CA N° 119/07 y Res. CA N° 211/10). También se adjunta el Estatuto de la Universidad.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico compuesto por 3 miembros.

El Director tiene títulos de Licenciado en Matemática Aplicada y Calculista Científico, expedidos por la Universidad Nacional de La Plata, y título de Doctor en Ciencias Informáticas, expedido por la Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro (Brasil).



Además, cuenta con una Habilitation pour diriger le recherche de la Universite Claude Bernard (Lyon, Francia). Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como director y como investigador; es Investigador Principal del CONICET y tiene categoría 1 en el Programa de Incentivos. No ha desarrollado experiencia profesional fuera del ámbito académico. Su producción científica de los últimos 5 años comprende la publicación de 23 artículos en revistas con arbitraje y 9 capítulos de libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis y en comités editoriales.

El plan de estudios vigente fue aprobado en el año 2010 por Resolución N° 233 del Consejo Directivo. Se adjunta la Disposición R. N° 73 que afirma haberse cumplido el plazo previsto en la Ordenanza 211 sin haberse efectuado objeciones. La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 540 horas obligatorias (240 teóricas y 300 prácticas), a las que se agregan 50 horas destinadas a investigación y trabajo final integrador.

Las actividades de formación práctica se llevan a cabo dentro de las actividades curriculares. Consisten en trabajo experimental en diseño de software, trabajos prácticos sobre aspectos conceptuales y trabajos monográficos sobre temas actuales de la ingeniería de software. También se otorga la posibilidad de que los alumnos realicen una pasantía en los laboratorios de investigación de la facultad, participando en proyectos tecnológicos vinculados a los temas de la carrera.

En el reglamento de actividades de posgrado, se establece que para el ingreso a carreras de especialización en informática se exige que el aspirante posea título de grado en el área de la informática. Para egresados de otras carreras se podrán fijar otros requisitos complementarios. En el caso de egresados terciarios con títulos específicos y dilatada experiencia profesional en informática, se podrá aceptar el ingreso previa evaluación de conocimientos por parte del Director de la carrera y recomendación del Comité Académico.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. Es evaluado por un jurado integrado por 3 miembros titulares y 1 suplente. El Director puede ser invitado a las reuniones del jurado con voz y sin voto.



La carrera cuenta con una única cohorte de 25 ingresantes en el 2010. La carrera informa programas de reducción de arancel, pero no indica el número de alumnos becados. Se anexan 3 proyectos de trabajos finales y sus fichas.

El cuerpo académico está formado por 15 integrantes estables. De ellos, 9 poseen título máximo de doctor, 5 título de magister y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de ingeniería de software y bases de datos. En los últimos cinco años, 12 han dirigido tesis y trabajos de posgrado, 13 cuentan con producción científica y 13 han participado en proyectos de investigación; 13 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Siete han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (principalmente, en el ámbito privado).

La biblioteca dispone de 500 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 30 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa 90 computadoras y 18 notebooks que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 2 actividades de investigación y 9 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

Inserción Institucional

En la unidad académica existe desarrollo académico en el área temática de la especialización presentada. Tiene una amplia oferta de grado y de posgrado y existen tres líneas de investigación.

Estructura de gobierno

La estructura de gestión de la carrera se considera adecuada. Sus miembros tienen una vasta producción científica y antecedentes en formación de recursos humanos.

Normativa y convenios

En relación al marco normativo, se observa un déficit en lo relacionado a la formalización de la definición de los objetivos de la carrera y fundamentos del plan de

estudios. En la respuesta al informe de evaluación, se informa que se iniciará un proceso de formalización de los aspectos señalados.

Por otro lado, se presentan convenios de cooperación en el área de investigación y desarrollo conjunto.

Plan de estudios

En la respuesta al informe de evaluación, la institución informa que las carreras de Especialización y Maestría en Ingeniería de Software son similares, ya que comparten un mismo core curricular. La principal diferencia entre ambas es el hecho de que un magister tiene que realizar actividades de investigación (incluyendo un curso) para completar su grado académico. La institución considera estas dos carreras de posgrado como un programa y no como carreras aisladas, de manera que un alumno que terminó la especialización puede optar por continuar con la maestría. Respecto de la articulación entre la especialización y la maestría, la institución informa que la misma es realizada por los docentes y por el Director de la Maestría. Además, se señala que dada la reciente creación de la especialización y al no detectarse dificultades, no han considerado necesario hacer explícitos en la documentación los mecanismos de articulación.

Si bien no se presenta documentación que explicita la diferenciación entre la Maestría y la Especialización, se considera valioso el inicio de este proceso.

Existe una adecuada correlación entre el diseño del plan, la duración total y su distribución en el tiempo. Los contenidos de los programas de las actividades curriculares resultan adecuados para una especialización y la bibliografía consignada es suficiente y actualizada.

Actividades de formación práctica

Las actividades de formación práctica son adecuadas para este posgrado. Se dispone de infraestructura y equipamiento adecuados para llevarlas a cabo. Su duración y la carga horaria prevista son suficientes.

Están previstas modalidades de supervisión y evaluación realizadas por el equipo docente de cada materia. El director del posgrado tiene un contacto personal con los alumnos con el objetivo de evaluar el resultado de los cursos.

Requisitos de admisión



Existe correspondencia entre los títulos requeridos para los ingresantes y el campo de estudio abarcado por la carrera. Los requisitos de admisión son suficientes para asegurar un perfil de alumnos ingresantes que permita el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener.

Cuerpo Académico

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Se evidencia correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales es suficiente para una especialización.

Infraestructura

Las aulas y los laboratorios son apropiados y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

Biblioteca

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes para este posgrado.

Equipamiento informático

El equipamiento informático a disposición de los alumnos es adecuado y suficiente.

Evaluación final

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada para el posgrado presentado.

Actividades de investigación y transferencia

Las actividades de investigación y transferencia informadas poseen directa relación con el posgrado.

Mecanismos de revisión y supervisión

No se informan mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño docente. Los mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos son suficientes y apropiados. Los mecanismos de seguimiento de graduados son adecuados.



Tasa de graduación

La carrera aún no ha completado un ciclo de dictado, por lo que no cuenta con graduados.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ingeniería de Software, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Bn.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incluyan los objetivos y fundamentos de la carrera en el plan de estudios.
- Se formalice en la normativa la diferenciación entre la Maestría y la Especialización en Ingeniería de Software.
- Se implementen mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño docente.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 896 - CONEAU – 12